



PS/1367-

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-4-0000764 Montevideo, 24 AGO 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República Libanesa, del Teniente Coronel Raúl Ferreira, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de agosto de 2021 hasta el 25 de marzo de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por el artículo 3° del Decreto N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la República Libanesa, al Teniente Coronel Raúl Ferreira, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de agosto de 2021 hasta el 25 de marzo de 2023.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 826.044,00 (pesos uruguayos ochocientos veintiséis mil cuarenta y cuatro con 00/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 182.279,41 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve con 41/100), al ejercicio 2022 la suma de \$ 520.798,32 (pesos uruguayos quinientos veinte mil setecientos noventa y ocho con 32/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 122.966,27 (pesos uruguayos ciento veintidós mil novecientos sesenta y seis con 27/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República